



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN HD

VISTO: El Expte. N°7089868 - 2025
referenciado: Presupuesto año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente de referencia la Dirección de Servicios Administrativos en conjunto con la Subdirección de Finanzas y Presupuesto eleva Proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2026, según lo establecido en la Carta Orgánica de OSEP en su artículo 47 inc. c) Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias.

Que el Área mencionada resume algunos aspectos significativos que a la fecha inciden en la ejecución del Presupuesto 2025:

EJERCICIO 2025

Desarrollamos brevemente en este apartado los principales ejes de la actividad presupuestaria ocurridos durante el Ejercicio 2025 y que de una forma u otra influyen en la confección del Proyecto de Presupuesto 2026.

El Presupuesto 2025 aprobado por Ley N°9601 fue de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL MILLONES (\$255.000.000.000).

A fines de Febrero de 2025, se produce la finalización, de forma unilateral por la Industria Farmacéutica, del Convenio para la provisión de medicamentos oncológicos y de tratamientos especiales (OyTE). Esta situación, que se mantiene hasta la fecha, fue declarada como un estado de emergencia para OSEP mediante la Resolución N° 149/2025 del Honorable Directorio.

La situación indicada implicó pasar de un sistema de contratación de un servicio de provisión y dispensa a un proceso de provisión de bienes. Más allá de los cambios de partidas presupuestarias legales, la provisión del servicio de dispensa conllevaba ventajas operativas y presupuestarias. En consecuencia, este cambio nos obligó a solicitar una asistencia financiera anticipada del Gobierno provincial para poder garantizar la provisión de medicamentos vitales durante todo el año 2025.

Es importante recordar el impacto financiero que tuvo la obra social a finales de 2023 debido al aumento en los precios de los medicamentos oncológicos y tratamientos especiales. Este desfase condicionó todo el año 2024, generando una demora en los pagos a la industria farmacéutica, y acumulando una deuda que abarcó los meses de enero a agosto de ese año. El compromiso financiero pudo saldarse gracias al acompañamiento presupuestario y financiero del Ministerio de Salud y Deportes, con una primera cuota a fines de 2024 y el resto durante el ejercicio 2025.

Vale destacar que el plan de pagos no solo resolvió la deuda en medicamentos OyTE, sino que también, permitió mantener los descuentos por pronto pago con la industria farmacéutica. Este logro fue posible gracias al respaldo técnico, político y financiero que recibimos del Ministerio de Salud y Deportes, en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia.

Con la información disponible al momento, se estima concluir la ejecución presupuestaria del ejercicio 2025 con un Exceso de Inversión (Gastos sin Imputar) de aproximadamente un 30% de la ejecución anual.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Como última consideración, mencionamos que, además de hacer frente a los gastos propios del ejercicio, también se debió afrontar los gastos sin imputar al cierre del ejercicio 2024.

A continuación se hace una breve reseña de los gastos del ejercicio que incurre OSEP durante el año según el tipo de gasto:

- Servicios Generales 2025

Partida destinada a las prestaciones asistenciales contratadas de todos los niveles de atención incluyendo la dispensa de medicamentos y los gastos de funcionamiento de los efectores. En el caso de medicamentos oncológicos y de tratamientos especiales solo los meses de enero y febrero, cambiando la modalidad de compra a partir del mes de marzo.

- Recursos Humanos 2025

Esta partida está destinada a cubrir los gastos en los agentes que desempeñan distintas actividades en toda la Obra social. Dentro de esta partida, se encuentran todos los agentes de planta permanente, temporaria, residentes y contratos de locación de servicios (individuales y grupales). Los incrementos para este segmento se han otorgado y se otorgaran de acuerdo a las paritarias acordadas.

- Bienes Corrientes 2025

Esta partida está destinada a adquirir diferentes insumos para poder efectuar las distintas prestaciones asistenciales que se le brindan a los afiliados; entre ellas se pueden encontrar medicamentos que se utilizan en los efectores, elementos de protección para el personal, insumos descartables, oxígeno medicinal, entre otros.

La previsión realizada al inicio del año ha quedado superada debido a que en su mayoría se trata de productos importados en su totalidad o en sus principales componentes, por lo cual los precios de compras han estado influenciados por las variaciones del dólar ocurridas durante el año en curso.

En el presente ejercicio fue necesario transferir presupuesto de la partida de servicios por la parte del Convenio de medicamentos de OyTE, cuya adquisición se tramitó mediante procesos de compra y compulsa de precios.

- Bienes de Capital 2025

La presente partida está destinada a adquirir bienes duraderos que dan soporte al funcionamiento de la Obra Social. El mismo puede estar destinado a áreas asistenciales, administrativas y para afiliados. Durante el 2025 fue necesariamente acotada a los requerimientos indispensables.

Conclusión Ejercicio 2025

A la fecha, el análisis de los saldos disponibles en las distintas partidas nos indica que durante el último cuatrimestre del año resulta de carácter indispensable solicitar ayudas al gobierno provincial para poder concluir el ejercicio sin cortes en la cadena de pago de los servicios asistenciales bajo convenio y para la realización de las nuevas compras de medicamentos de oncología y de tratamientos especiales o nuevos convenios que se firmen, con las Cámaras Locales, pool de Droguerías o con la Industria Farmacéutica.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que el presente informe tiene como objeto determinar el Presupuesto Proyectado de la Obra Social de Empleados Públicos para el Ejercicio 2026, el cual será elevado a consideración del Honorable Directorio de OSEP para su posterior aprobación:

CÁLCULO DE RECURSOS EJERCICIO 2026

Para su elaboración se ha utilizado la información disponible a la fecha y se ha aplicado la habitual metodología de cálculo, en Cuadro adjunto se resume la proyección.

Considerando lo mencionado precedentemente se estima que los recursos que la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) proyecta percibir durante el Ejercicio 2026, ascenderán a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL MILLONES CON 00/100 (\$396.000.000.000).

Teniendo presente que la OSEP es un organismo estatal autárquico y como consecuencia de ello su presupuesto se construye a partir de sus ingresos, para abordar la determinación de los mismos, se han clasificado a los recursos de OSEP de acuerdo a su origen para lo cual deberán considerarse los siguientes conceptos:

A) APORTES OBLIGATORIOS

Son aquellos ingresos provenientes de los aportes y contribuciones establecidos por ley para los afiliados incluidos en los Grupos Aportantes de Activos y Pasivos.

ACTIVOS / \$ 279.500.000.000

Los aportes y contribuciones de los afiliados Activos para el año 2026 se han calculado aplicando los porcentajes vigentes sobre la Masa Salarial de los Empleados Públicos de la Provincia liquidados en el mes de Julio de 2025 incorporando las paritarias ya acordadas para el resto de los meses del presente ejercicio.

Para la estimación del año 2026 no se tienen en cuenta porcentajes de incrementos salariales. El criterio de no estimar aumentos salariales se aplica tanto para el cálculo de recursos como para la estimación de erogaciones (gasto en personal de OSEP).

PASIVOS / \$ 76.000.000.000

Para este segmento de afiliados se ha tomado como base los aportes ingresados en el mes de Julio de 2025, más los incrementos estimados para los meses de Agosto a Diciembre del 2025 (2% para c/mes), de acuerdo a la política seguida por el gobierno nacional durante el año para el segmento de pasivos. Sobre dicha base se ha estimado el año 2026, incorporando un porcentaje en función de la metodología actual de cálculo dispuesta por el Gobierno de la Nación.

B) APORTES VOLUNTARIOS / \$ 34.000.000.000

Son aquellos ingresos provenientes del Grupo formado por los afiliados Voluntarios Independientes, Voluntarios de Activos y Pasivos, y Voluntarios pertenecientes a Entidades Intermedias.

VOLUNTARIOS INDEPENDIENTES

Se han proyectados los ingresos que se esperan percibir durante el año 2026 tomando como base el mes de Julio del 2025, período que ya incluye los últimos incrementos previstos por Resolución HD de la Obra Social para aplicarse durante el segundo semestre del año 2025. Para el comienzo del año 2026 se ha contemplado un aumento del 25%, aplicable a partir del mes de Enero.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Cabe señalar que se considera que continuará suspendido el ingreso de nuevos afiliados voluntarios independientes durante el año 2026.

VOLUNTARIOS ESTATALES

Este grupo está formado por afiliados que han optado por continuar su afiliación indirecta cumplido el plazo legal establecido para la mayoría de edad (estudiantes o comunes). Se consideran en este ítem a aquellos afiliados que pagan su cuota por bono de haberes, tomando como base el mes de Julio del 2025, período que ya incluye los últimos incrementos previstos por Resolución HD de la Obra Social para aplicarse durante el segundo semestre del año 2025. Para el comienzo del año 2026 se ha contemplado un aumento del 25%, aplicable a partir del mes de Enero.

ENTIDADES INTERMEDIAS

Este grupo está formado por afiliados que realizan sus aportes a la Obra Social a través de los Convenios firmados con las Entidades Intermedias. Se han proyectado los ingresos que se esperan percibir durante el ejercicio 2026 tomando como base la recaudación del mes de Julio 2025, período que ya incluye los últimos incrementos previstos por Resolución HD de la Obra Social para aplicarse durante el segundo semestre del año 2025. Para el año 2026 se ha contemplado un aumento del 25%, aplicable a partir del mes de Enero. Cabe señalar que este segmento de afiliados por sus particularidades propias se encuadra dentro del Sistema de Afiliación Voluntaria Independiente de OSEP.

C) OTROS INGRESOS / \$ 6.500.000.000

Son aquellos ingresos provenientes de Coseguros, Convenios Salud Ocupacional y Centro Integral Óptico de OSEP y Convenios celebrados con Obras Sociales Interprovinciales.

COSEGUROS

Se incluyen los coseguros que OSEP proyecta recaudar por las prestaciones brindadas a través de los diversos efectores localizados en la Provincia. Sobre este segmento se viene trabajando de manera continua con el objeto de mantener una adecuada relación entre sus valores y la realidad del mercado, a fin de contribuir a la sustentabilidad de las prestaciones que se brindan. Se toma como base lo recaudado en el mes de Julio 2025 para efectuar la proyección en el año 2026.

CONVENIOS SALUD OCUPACIONAL

Se incluyen en la proyección 2026 los montos que se estiman percibir en función a las cápitas convenidas y vigentes en el año 2025 con la Dirección General de Escuelas y el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Ordenamiento Territorial de Mendoza (convenios que representan en la actualidad para OSEP en conjunto más del 90% de los ingresos por este concepto), a estos montos se adiciona un importe promedio de aquellos convenios cuya modalidad de pago es por prestación efectiva.

CONVENIOS OBRAS SOCIALES INTERPROVINCIALES

En este rubro se incluyen los ingresos que se estima percibir por las cápitas vigentes y/o las liquidaciones que en concepto de prestaciones se practicarán a las Obras Sociales Provinciales durante el ejercicio 2026. Se ha tomado como base el promedio de las liquidaciones practicadas en el año 2025. Asimismo cabe señalar que para el 2026 se espera que los valores promedios estimados se incrementen, lo cual podría modificar el monto estimado por este concepto.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ACLARACIONES:

Los cálculos se han realizado de acuerdo a la normativa legal vigente, Carta Orgánica de OSEP (Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias), Ley N°6774, Ley N°6819, Ley N°7183, Ley N°8373, Ley N°8399, Ley N°8838, Ley N°9219, Ley N°9458 y las Resoluciones internas que reglamentan los aportes del segmento de afiliación voluntaria.

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2026

A partir de la pauta de ingresos para el año 2026, se procede a elaborar el Proyecto de Presupuesto de Gastos para la Obra Social de Empleados Públicos, el cual ha sido estimado en función de los recursos proyectados y se resume en Cuadro adjunto.

EROGACIONES CORRIENTES

Personal - 20,88% s/Ppto.

Gasto en Personal de Planta Permanente y Temporaria: importe total estimado para el año 2026 es de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$82.710.983.880). Dicho importe se ha calculado tomando como base el mes de Julio de sueldos para el año en curso proyectado con paritarias a diciembre del 2025. No se han considerado incrementos salariales derivados de paritarias para el año 2026.

Locaciones de Servicio – (1,63% s/Ppto.).

Siguiendo el criterio del párrafo anterior, se calcula el gasto para esta partida, que incluye las contrataciones de personal bajo esta modalidad; incluidos los contratos grupales de los efectores propios. El monto estimado para el 2026 es de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS (\$6.434.430.600). Al igual que el caso anterior se toman valores en base al mes de Julio de 2025.

Servicios Personales para Prestaciones Asistenciales Indispensables – (0,01% s/Ppto.).

Se incluyen en la Partida 413008, según Ley Provincial N°7557 y sus modificatorias, y se calcula teniendo en cuenta la evolución de este gasto en el año 2025. El monto estimado para el ejercicio 2026 es de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES (\$46.286.373).

Bienes Corrientes – (9,80% s/Ppto.).

Partida primordial para el funcionamiento de la estructura y los servicios propios de la Obra Social, contiene entre otros ítems: principalmente insumos asistenciales para efectores propios y para afiliados, e insumos generales y elementos de mantenimiento para todas las Sedes. El monto calculado para el Ejercicio 2026 es de PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$38.808.301.734).

Este importe se ha estimado conforme los precios de adquisición de este segmento de bienes a la fecha y, por lo tanto, está sujeto a variaciones inflacionarias para lo que resta del año 2025.

Servicios Generales – (63,24% s/Ppto.).

Partida que representa el rubro más importante dentro del esquema presupuestario de OSEP, y para el Ejercicio 2026 se estima en PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIEN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$250.418.100.296,00). Se ha proyectado considerando los valores contractuales vigentes al mes de setiembre de 2025 y no se han considerado incrementos para el próximo año.

Se incluye:

Servicios de Prestaciones Médicas a cargo de efectores privados: conformado por los servicios convenidos con privados, es la mayor parte de la oferta prestacional de la Obra Social, en los diferentes niveles de atención y complejidad (1er. y 2do. Nivel, Alta Complejidad y Diagnóstico por Imágenes).

Servicio de Dispensa de Medicamentos para afiliados: es uno de los rubros más relevantes y contempla medicamentos de planes especiales, ambulatorios, trasplantados y oncológicos. Este grupo es muy sensible a las variaciones del mercado porque su referencia determinante está dada por el precio del dólar. Si bien el 2025 se terminará con procesos licitatorios, se estima que para el siguiente año se concretará la firma de Convenio de Provisión ya sea con las Cámaras Locales, Droguerías, Industria Farmacéutica u otras opciones que aparezcan en el mercado, ya que permite agilizar los tiempos de respuesta y mantener actualizados los stocks de medicamentos.

Gastos de Funcionamiento y Operativos: sirven de apoyo a las demás actividades que desarrollan los distintos efectores de la Obra Social, como son los Servicios de: Limpieza, Vigilancia, Residuos Patológicos, Lavado y Planchado, Raciones, Desayunos, Licencias Informáticas, mantenimientos varios, etc.

Transferencia p/Financ. Erogaciones Corrientes – (3,55% s/Ppto.).

En esta partida se registran gastos referidos a los Servicios Socio – Asistenciales que se brindan a los afiliados. Se calcula teniendo en cuenta la evolución de este segmento durante el año y tomando como base el gasto proyectado al mes de diciembre de 2025. El monto estimado para el ejercicio 2026 es de PESOS CATORCE MIL SESENTA Y TRES MILLONES TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$14.063.003.232).

Se incluyen principalmente los servicios que contribuyen a asistir a afiliados que presentan dificultades para ajustarse a su entorno económico-social, la asistencia de discapacitados y personas de edad avanzada, los subsidios y reintegros que OSEP otorga por celiacuía, transporte, pasajes, alojamiento, descartables, etc.

EROGACIONES DE CAPITAL

Se incluye la adquisición de equipamiento y los bienes inventariables y trabajos públicos necesarios para la terminación e inicio de obras.

Bienes de Capital – (0,66% s/Ppto.).

La partida incluye la adquisición de equipamiento para efectores y elementos para afiliados, con especial incidencia en afiliados con discapacidad. En esta partida se ha previsto para el 2026 una inversión de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$2.605.893.885).

El gasto en esta partida se refiere a la adquisición de Equipamiento Asistencial solicitado por el Hospital Del Carmen y el Hospital Fleming; sillones Odontológicos y demás



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

equipamiento para el Centro Odontológico; renovación y actualización de computadoras, monitores, impresoras, destinadas a Dirección General y los distintos Efectores y Sedes Territoriales.

Trabajo Público – (0,23% s/Ppto.).

Para el Ejercicio 2026 se han previsto realizar obras de re funcionalización y nuevas en los distintos efectores de la Obra Social. El presupuesto previsto para el 2025 según estimación realizada por el área responsable es de PESOS NOVECIENTOS TRECE MILLONES (\$913.000.000).

Se detallan las Obras a realizarse en el año 2026:

- **INSTALACIÓN DE RED HÚMEDA (SERVICIO CONTRA INCENDIO) - HOSPITAL EL CARMEN:** Trescientos cincuenta millones (\$ 350.000.000).
- **ADECUACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS HOSPITAL EL CARMEN (HOSPITAL DE DÍA):** Cien millones (\$ 100.000.000).
- **REPARACIÓN INTEGRAL - HOSPITAL EL CARMEN:** Cuatrocientos sesenta y tres millones (\$ 463.000.000).

GASTO PADRON DISCAPACIDAD.

En la Ley N°8838 de Presupuesto 2016, la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza aprobó la creación del Fondo para Discapacidad en OSEP; el cual se constituye con el aporte personal del 0,75% de los empleados estatales provinciales y los jubilados y pensionados beneficiarios de la Obra Social.

El subpadrón de afiliados con discapacidad registra, a julio de 2025, un total de 14.941 personas. La atención de este colectivo representa un gasto en constante crecimiento, impulsado principalmente por la incorporación de avances tecnológicos en los procesos de tratamiento y rehabilitación. Estos desarrollos, si bien contribuyen de manera significativa a mejorar la calidad y expectativa de vida de los afiliados, demandan una asignación creciente de recursos. En este marco, el fondo específico previsto para su cobertura resulta insuficiente para dar respuesta a las necesidades actuales, requiriéndose una afectación cada vez mayor del presupuesto general.

DISPOSICIONES DE LEYES DE PRESUPUESTO DE AÑOS ANTERIORES:

A continuación, se detallan las disposiciones de Leyes de Presupuesto de años anteriores que se deberían mantener vigentes en la Ley de Presupuesto 2026, a fin de no afectar el funcionamiento operativo de OSEP como el actual esquema de aportes y contribuciones:

ARTÍCULO 62 DE LEY N°7045 DE PRESUPUESTO 2002: exceptúa a OSEP y Otras Entidades de la obligatoriedad de utilizar SIDICO como Sistema de Registración Contable. No obstante, OSEP registra en forma mensual en SIDICO (al cierre contable) el detalle de la ejecución presupuestaria y contabilidad consolidada de la Obra Social.

ARTÍCULO 74 DE LEY N°8838 DE PRESUPUESTO 2016: creación del Fondo para Discapacidad en OSEP - Ley n°8373. Créese un Fondo Especial para la atención del afiliado con discapacidad de OSEP, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley Provincial n°8373/11. A tal fin se impone con carácter de obligatorio a los afiliados activos y pasivos directos de la OSEP un aporte mensual adicional, calculado según el mecanismo establecido en la Carta Orgánica de OSEP (artículo 23) sobre el total de remuneraciones, haberes, jubilaciones y pensiones (Decreto-Ley n°4373/63 y sus modificatorias), del Cero Con Setenta y Cinco Por Ciento (0,75%). Los aportes establecidos por el presente artículo



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

serán destinados a la cobertura de las prestaciones establecidas en la Ley N°24.901, sin perjuicio de los fondos previstos para dicho fin.

ARTÍCULO 51 DE LEY N°9219 DE PRESUPUESTO 2020: Modifíquese el último párrafo del artículo 2 de la Ley N° 4.404 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Los montos percibidos por este fondo están sujetos a los aportes y contribuciones previsionales y asistenciales. No se computarán para la determinación de los aportes gremiales. Es incompatible la percepción de este fondo con cualquier otro Fondo de Incentivación, adicional estímulo u otro con fines y objetivos similares.”

ARTÍCULO 53 DE LEY N°9219 DE PRESUPUESTO 2020: Derogase el siguiente párrafo del artículo 21 del Decreto Ley N° 4.373/63 y sus modificatorias, Carta Orgánica OSEP, “En caso de encontrarse cónyuges en la situación de afiliados directos, los aportes indicados en los párrafos anteriores serán calculados de la siguiente forma: a) para el de sueldo mayor, el aporte será del cien por ciento (100%) de lo consignado en este artículo; b) para su cónyuge, el cincuenta por ciento (50%) de lo estipulado en este artículo.”

Además, se detallan las disposiciones de Leyes de Presupuesto de años anteriores que se deberían mantener vigentes a modo excepcional en la Ley de Presupuesto 2025, a fin de ser invocadas en el contexto pertinente:

ARTÍCULO 50 DE LEY N°9601 DE PRESUPUESTO 2025: Aporte del Poder Ejecutivo a la Obra Social de Empleados Públicos - OSEP -Autorícese al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a transferir a la OSEP remesas desde la Administración Central con destino a financiar programas específicos y desfasajes por incrementos significativos de precios de insumos críticos, debiendo acompañar la documentación que se detalle en la reglamentación. Para la materialización de la misma será requisito informe fundado por el Directorio de la Entidad, cumplimentar con la documentación requerida por la reglamentación y contar con la intervención previa del Ministerio de Hacienda y Finanzas y del Ministerio de Salud y Deportes. Dicha remesa se hará efectiva en la medida que presupuestaria y financieramente sea factible.

Este artículo se debería mantener debido a la actual situación económica, que atraviesa la Obra Social, sumado al constante pedido de aumento en el valor de los módulos que OSEP contractualmente mantiene con las diversas Instituciones de Salud Convenidas, se suma a esto el constante incremento en el precio de los medicamentos los cuales están directamente vinculados al valor del dólar, especialmente los vinculados a medicamentos de planes especiales y oncológicos.

Que el Área de Finanzas detalla las siguientes consideraciones finales:

“El proyecto de Presupuesto expuesto precedentemente se ha realizado utilizando el mecanismo normal y habitual de formulación presupuestaria que se establece en el respectivo marco legal y normativo vigente.

Se eleva para su autorización un presupuesto de gastos que se ajusta a la recaudación esperada de aportes y contribuciones de afiliados activos y pasivos además de otros recursos operativos. No incluye pedidos de endeudamiento o similares.

En definitiva más allá de los criterios de gestión que ha aplicado la Obra Social, la realidad de los últimos años muestra que los recursos están siendo claramente insuficientes para sostener las prestaciones que anualmente demanda la masa de afiliados. La misma supera con amplitud las posibilidades presupuestarias y financieras y muestra en toda su magnitud la amenaza concreta y sostenida en el tiempo sobre la sustentabilidad de la Institución.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Dentro de lo planteado, hay que destacar que el Tribunal de Cuentas de la Provincia observa desde hace años, el volumen de gastos sin imputar que arrastra la Obra Social. No obstante, cabe aclarar, que OSEP expone patrimonialmente los gastos que no son imputados por falta de presupuesto al cierre de ejercicio. Esta situación deja claramente expuesto que los excesos de inversión que se producen por haber superado el límite máximo de autorización disponible para gastar según Ley de presupuesto y sus posteriores modificaciones que se efectúen o incrementos que se producen por mayor recaudación durante el año.

Para el año 2026, además de los gastos no imputados del ejercicio 2025 y saldos anteriores que deberán absorberse en el ejercicio, estimamos se presentará un escenario marcado por la imprevisibilidad de la economía en general y de aquellos factores que inciden en el mercado de la salud, en particular paritarias de salud, costos de importación, variaciones de moneda extranjera, etc.

Es necesario recordar y destacar que además de las responsabilidades previstas en la Ley N°7314 se abrirá un abanico de responsabilidades institucionales y eventualmente legales sobre las consecuencias de la crisis profunda que se avizora en todos los segmentos de los sistemas prestacionales y mercados relacionados con la provisión de insumos y medicamentos.

Por lo expuesto más allá de todas las variables presupuestarias detalladas precedentemente, será de suma importancia mantener durante el año 2026 el esquema de asistencia financiera implementado con el Ministerio de Salud y Deportes en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza”.

Que obra dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos sin observaciones en cuanto a aspectos jurídicos.

Por ello; y atento a las facultades conferidas por el Art.40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Aprobar el CÁLCULO DE RECURSOS y el PRESUPUESTO DE GASTOS para el EJERCICIO 2026 de la OSEP, elaborado por la Dirección de Servicios Administrativos a través de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, de acuerdo a la normativa legal vigente y aplicable; conforme Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2° - Encomendar al Director General de la Obra Social de Empleados Públicos Mendoza las gestiones necesarias ante las Autoridades Competentes, para que la Ley de Presupuesto Provincial del año 2026 mantenga la vigencia de las normativas incluidas en leyes de Presupuesto de años anteriores.

ARTÍCULO 3° - Encomendar a las distintas Direcciones de la OSEP el análisis y redefinición de los procesos de decisión de gastos, con criterio de asignación equilibrado, que permitan una adecuada prestación de servicios asistenciales.

ARTÍCULO 4° - Requerir a la Dirección de Servicios Administrativos para que por su intermedio se eleven las actuaciones al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ARTÍCULO 5º - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°05 - SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA: 25-09-2025
j.m.



ANEXO I

PROYECCION ANUAL INGRESOS 2026

GRUPOS DE APORTANTES	PROYECCION ANUAL INGRESOS 2026	%
AFILIADOS ACTIVOS	\$ 279.500.000.000	70,6%
AFILIADOS PASIVOS	\$ 76.000.000.000	19,2%
AFILIADOS VOLUNTARIOS	\$ 34.000.000.000	8,6%
OTROS INGRESOS	\$ 6.500.000.000	1,6%
TOTALES	\$ 396.000.000.000	100%



GOBIERNO DE MENDOZA
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ANEXO II

PRESUPUESTO DE GASTOS 2026

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	TOTAL GASTOS 2026	%
PERSONAL PERMANENTE	\$ 82.504.771.399	20,83%
PERSONAL TEMPORARIO	\$ 206.212.481	0,05%
LOCACIONES DE SERVICIO + GRUPALES	\$ 6.434.430.600	1,63%
PREST. ASIST. INDISPENSABLES	\$ 46.286.373	0,01%
BIENES CORRIENTES	\$ 38.808.301.734	9,80%
SERVICIOS GENERALES	\$ 250.418.100.296	63,24%
TRANSFERENCIA P/FINANC.EROGACIONES CORRIENTES	\$ 14.063.003.232	3,55%
BIENES DE CAPITAL	\$ 2.605.893.885	0,66%
OBRA PUBLICA	\$ 913.000.000	0,23%
TOTAL	\$ 396.000.000.000	100%



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EE 7089868 - 2025 Presupuesto 2026

Datos Generales

Nº de Expte: 7089868-P-2025	Asunto: PROPUESTAS DE ÁREAS
------------------------------------	------------------------------------